



CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

COOP. FATIMA R.L. 001/2020

PROGRAMA DE SEGUROS DE DESGRAVAMEN
SEGÚN RESOLUCION ADMINISTRATIVA
APS/DJ/DS/Nro. 687/2016 EN CONCORDANCIA CON
LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS ASFI Nro.
618/2016, 684/2016 Y 1235/2016

PLIEGO DE CONDICIONES

Santa Cruz, 01 de junio de 2020

CONTENIDO GENERAL

PARTE I: GUIA PARA LA PREPARACIÓN DE OFERTAS

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1 PRESENTACIÓN Y OBJETO
 - 1.2 DOMICILIO
 - 1.3 OBTENCIÓN DEL PLIEGO Y SLIP DE COTIZACIÓN
 - 1.4 REMISIÓN DE NOTA INTENCIÓN DE PARTICIPAR Y DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
 - 1.5 CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES
 - 1.6 IDIOMA
 - 1.7 FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
 - 1.8 GARANTIAS
 - 1.9 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA A PRIMER REQUERIMIENTO
 - 1.10 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA A PRIMER REQUERIMIENTO
 - 1.11 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A PRIMER REQUERIMIENTO

2. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS
 - 2.1 FORMATO DE LA OFERTA
 - 2.2 DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA OFERTA
 - 2.3 CONTENIDO DE SOBRES
 - 2.4 CONTENIDO DEL SOBRE "A"
 - 2.5 CONTENIDO DEL SOBRE "B"
 - 2.6 CONTENIDO DEL SOBRE "C"

3. CONDICIONES GENERALES

4. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE PROPUESTAS
 - 4.1 MODIFICACIONES Y RETIRO DE PROPUESTAS
 - 4.2 MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACION
 - 4.3 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

5. PRESENTACION, APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN
 - 5.1 EVALUACION DE PROPUESTAS
 - 5.2 MODALIDAD DE CALIFICACION
 - 5.3 RECHAZO Y DESCALIFICACION DE OFERTAS
 - 5.4 CAUSALES DE DESCALIFICACION
 - 5.5 ADJUDICACIÓN
 - 5.6 DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
 - 5.7 INICIO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS

6. CRONOGRAMA DE LICITACION 001/2020 COOP. FATIMA R.L.

PARTE II: SLIP DE COTIZACION

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGUROS DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO

PARTE III: ANEXOS

- ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2: DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD
- ANEXO 3: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
- ANEXO 4: CURRICULUM VITAE DE LOS EJECUTIVOS FORMULARIO
- ANEXO 5: CARTA DE COMPROMISO DE COLOCAR EL REASEGURO CON REASEGURADORES DEBIDAMENTE HABILITADOS Y REGISTRADOS

- ANEXO 6: CARTA DE RESPALDO DE REASEGURO CONTRATO FACULTATIVO
- ANEXO 7: CARTA DE RESPALDO DE REASEGURO CONTRATO AUTOMATICO
- ANEXO 8: DISTRIBUCION DEL RIESGO FORMULARIO
- ANEXO 9: DATOS DEL REASEGURADOR LIDER
- ANEXO 10: FORMULARIO UNICO DE COTIZACION TASA INDIVIDUAL
- ANEXO 11: MATRIZ DE PENALIDADES
- ANEXO 12: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO
- ANEXO 13: CONTRATO DE SERVICIO DE COBRANZAS

PARTE I

GUIA PARA LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

1. INTRODUCCIÓN

1.1 PRESENTACIÓN Y OBJETO

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Fatima R.L., institución financiera legalmente constituida y con licencia de funcionamiento Nro. 001/2000 mediante la presente dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución Administrativa APS//DJ/DS/Nro. 687/2016, en concordancia con la Ley de Servicios Financieros Nro. 393 y las resoluciones ASFI Nro. 618/2016, 864/2016 y 1235/2016, realiza la presente licitación en la cual podrán participar las diferentes Compañías de Seguros, legalmente habilitadas para comercializar el seguro de Desgravamen para su cartera de **“Créditos Hipotecarios de Vivienda, Vivienda de Interés Social y Automotores”**, para los prestatarios de nuestra institución, sobre la base del presente PLIEGO DE CONDICIONES y bajo los términos establecidos en la Resolución Administrativa APS//DJ/DS/Nro. 687/2016 en concordancia con la Resoluciones Administrativas ASFI Nro. 618/2016, 684/2016 y 1235/2016, términos y condiciones que formaran parte de la presente licitación:

Los potenciales oferentes deberán ser:

- a) Compañías de seguros y reaseguros legalmente constituidas en Bolivia y autorizadas por la APS DE BOLIVIA para comercializar el Seguro de Desgravamen.
- b) Se deja establecido que no serán consideradas en la evaluación, las propuestas de aquellas Entidades Aseguradoras que estén Observadas por la Autoridad de Control y Fiscalización de Pensiones y Seguros APS. Por cuanto este hecho significa que su capacidad para suscribir pólizas se encuentra suspendida por incumplimiento de alguna disposición legal o administrativa de este ente regulador.
- c) Las Compañías aseguradoras que deseen participar del presente proceso de Licitación, deben contar con calificación mínima de AA (nomenclatura ASFI), y una experiencia mínima de 5 años en el rubro de seguros de personas.
- d) Las Compañías aseguradoras que no presentaron pérdidas contables en los Balances Generales y Estados de Resultados de ninguna de las gestiones, con cierre al 31 de diciembre 2016, al 31 de diciembre 2017 y al 31 de diciembre 2018.
- e) Las compañías proponentes no deberán mantener ningún tipo de relación o vínculo sea este accionario o similar con otra institución Financiera que se constituya en competencia para la Cooperativa Fatima R.L., todo ello en virtud a la protección de la cartera de clientes de nuestra institución.

El objeto de esta Licitación Pública es la provisión del Programa de Seguros de Desgravamen para su cartera de prestatarios de **“Créditos Hipotecarios de Vivienda, Vivienda de Interés Social y Automotores”**, de acuerdo a lo establecido en las Resolución Administrativa APS//DJ/DS/Nro. 687/2016, en concordancia con la Ley de Servicios Financieros Nro. 393 y la resolución ASFI Nro. 618/2016, 684/2016 y 1235/2016, para prestatarios de la Cooperativa por un lapso de tres (3) años computables a partir del 01 de julio del 2020. El contratante podrá adjudicar la póliza por periodos menores de acuerdo a la normativa de la APS.

1.2 DOMICILIO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA FATIMA R.L., para el proceso de contratación fija su domicilio en la siguiente dirección:

Calle Obispo Peña No. 63, Teléfono 3537000 - interno 102

Correo Electrónico: ahervas@coopfatima.com

Personal de la Cooperativa responsable de licitación: Lic. Ana Maria Hervas Roca - Sub Gerente de Negocios

Santa Cruz, Bolivia.

1.3 OBTENCIÓN DEL PLIEGO Y SLIP DE COTIZACIÓN

Las compañías aseguradoras interesadas podrán descargar de la página web de la COOPERATIVA, habilitada para tal efecto, el Pliego de Licitación y el Slip de Cotización a partir de la fecha publicación establecida en Cronograma del presente Pliego.

1.4 REMISIÓN DE NOTA INTENCIÓN DE PARTICIPAR Y DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Una vez publicada la Convocatoria de Licitación Pública en un periódico de circulación nacional y en la página web de la COOPERATIVA, las Compañías de Seguros interesadas en participar en la presente licitación tendrán hasta el siguiente día hábil, posterior a la publicación de la convocatoria, la obligación de presentar una carta dirigida a la COOPERATIVA, así como la Declaración de Confidencialidad (ANEXO 2) formalizando este hecho. La carta deberá incluir el domicilio legal de la compañía aseguradora y el correo electrónico de la persona a cargo de recibir las notificaciones electrónicas durante este proceso.

Tanto la carta, como la declaración de confidencialidad deberán ser firmadas por el representante legal con facultades suficientes, adjuntando adicionalmente una copia simple del poder del representante que firma los mencionados documentos. En caso de no presentar las cartas y la declaración de confidencialidad, el proponente no podrá participar en esta licitación, renunciando a cualquier reclamo posterior.

1.5 CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES

Las consultas sobre el Pliego de Condiciones, así como información, general o específica de la cartera a ser cotizada, términos y condiciones, procedimientos requeridos, y demás aspectos concernientes a la Licitación se realizarán durante el periodo 02/06/2020 al 03/06/2020, a través de la Lic. Ana Maria Hervas Roca – Sub Gerente de Negocios, correo electrónico ahervas@coopfatima.com, Telf.: 3537000 - interno 102, en los horarios de 08:00 hasta 14:00 horas.

Asimismo, durante el periodo de consultas se podrán contactar con nuestro Corredor de Seguros, HP BROKERS S.R.L., siendo la persona responsable de la atención de consultas el Dr. Hernán Fernando Osuna Arano – Gerente General, pudiendo realizar las consultas mediante el correo electrónico hosuna@hpbrokers.com.bo.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración serán publicadas en la web de la COOPERATIVA, habilitada para tal efecto, en la fecha límite establecida en el cronograma de licitación del presente Pliego de Condiciones, y estarán dirigidas a todos los participantes del proceso, sin identificar el origen de la consulta.

1.6 IDIOMA

Toda documentación presentada por los oferentes deberá ser realizada en idioma Castellano.

1.7 FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas debe realizarse hasta el día 08/06/2020 de 08:00 a 09:00 del uso horario del Estado Plurinacional de Bolivia - GMT4. La presentación deberá realizarse en sobre cerrado en

la dirección señalada en el Punto 1.2 del presente Pliego de Condiciones. El sobre deberá estar rotulado de acuerdo a lo especificado en el Punto 2.1 inciso f "Formato de la Oferta".

1.8 GARANTIAS

La COOPERATIVA solicitara la presentación de la siguientes Garantías:

- Garantía de Seriedad de Propuesta – A primer Requerimiento emitida por una Entidad Financiera en Bolivia de calificación AAA, con las características de: Renovable e Irrevocable, a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA FATIMA R.L. por la suma de U\$D 10.000 (Diez mil con 00/100 dólares americanos) con vigencia de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de propuesta, y que tenga por objeto garantizar la "PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO PARA CREDITOS DE VIVIENDA Y VEHICULAR".
- Garantía de Cumplimiento de Contrato - A Primer Requerimiento emitida por una Entidad Financiera en Bolivia de calificación AAA con las características de: Renovable e Irrevocable, a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA FATIMA R.L. por la suma de U\$D 100.000 (Cien mil con 00/100 dólares americanos) con vigencia de noventa (90) días calendario adicionales a la duración del contrato. La misma deberá ser presentada únicamente si el proponente fuera adjudicado.

1.9 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA A PRIMER REQUERIMIENTO

La Garantía de Seriedad de Propuesta a Primer Requerimiento será ejecutada cuando:

- a) El proponente decida retirar su propuesta con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
- b) El proponente no presente, para la suscripción del contrato, la documentación original o fotocopia legalizada de los documentos señalados en el presente Pliego de Licitación, salvo casos de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito.
- c) El proponente desista de suscribir el contrato en los plazos establecidos.
- d) El proponente incumpla con los compromisos asumidos en la Declaración Jurada de Cumplimiento

1.10 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA A PRIMER REQUERIMIENTO

La Garantía de Seriedad de Propuesta a Primer Requerimiento, será devuelta a los proponentes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos, en los siguientes casos:

- a) Si la propuesta presentada no fuera habilitada al momento de apertura.
- b) Si la propuesta presentada fuera descalificada.
- c) A partir de la notificación con la Resolución de Declaratoria Desierta (si corresponde).
- d) En caso de adjudicación de la propuesta, cuando se firme el contrato y se entregue la garantía de Cumplimiento de Contrato a Primer Requerimiento.

1.11 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A PRIMER REQUERIMIENTO

La Garantía de Cumplimiento de Contrato a Primer Requerimiento podrá ser ejecutada por la COOPERATIVA cuando exista incumplimiento a las condiciones del Contrato y sus Anexos.

2. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente pliego de Licitación, utilizando los formularios incluidos en los Anexos. Cada proponente deberá presentar una sola propuesta.

2.1 FORMATO DE LA OFERTA

- a) La documentación de la oferta será colocada dentro de un único sobre manila debidamente cerrado conteniendo otros tres sobres también cerrados, identificados como:
 - A. SOBRE "A": DOCUMENTOS LEGALES
 - B. SOBRE "B": PROPUESTA TÉCNICA
 - C. SOBRE "C": PROPUESTA ECONÓMICA
- b) Las propuestas deben ser presentadas en un ejemplar original y una copia, identificando claramente el original.
- c) El original de la propuesta deberá tener todas sus páginas numeradas (Foliado), selladas y rubricadas por el Representante Legal del proponente, con excepción de la Garantía a Primer Requerimiento - Seriedad de Propuesta. La foliación deberá ser uniforme (manual, mecánica o electrónica, considerando solo números o combinando una relación numeral y literal) y abarcando a toda la documentación que compone la propuesta del oferente. De igual manera, el rubricado/firmado y sellado de cada una de las hojas deberá hacerse uniformemente.
- d) La propuesta debe incluir un índice, que permita la ubicación de los documentos presentados.
- e) No se aceptarán propuestas que contengan textos entre líneas, borrones y tachaduras, siendo estas causales de inhabilitación y/o descalificación.
- f) La propuesta deberá llevar el siguiente rótulo:

<p>SEÑORES:</p> <p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA FATIMA R.L. Dirección: Calle Obispo Peña No. 63 Atn.: Lic. Ana Maria Hervas Roca Asunto: COOP FATIMA - SEGUROS N° 001/2020</p> <p>Seguro de Desgravamen Hipotecario para "Créditos Hipotecarios de Vivienda, de Vivienda de Interés Social y Automotores"</p> <p>PROPONENTE:</p> <p>DOMICILIO:</p> <p>Fecha de Presentación: 08/06/2020 Hrs: de 08:00 am a 09:00 am <u>INCLUYE ORIGINAL Y COPIA</u></p> <p>CONFIDENCIAL</p>
--

2.2 DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA OFERTA

Cada Oferente de acuerdo a los términos del Pliego de Condiciones, deberá insertar en un único sobre cerrado, otros tres (3) sobres, también cerrados, rotulados con los siguientes títulos:

- SOBRE “A”: DOCUMENTOS LEGALES
- SOBRE “B”: PROPUESTA TÉCNICA
- SOBRE “C”: PROPUESTA ECONÓMICA

2.3 CONTENIDO DE SOBRES

El oferente autorizara a la COOPERATIVA a que, sin requerimiento ni autorización previa verifique total o parcialmente la información y documentación presentada, siendo objeto de invalidez de la oferta e inhabilitación del oferente en caso de detectar información irregular, durante y después del presente proceso, de acuerdo a lo expuesto de la sección pertinente.

2.4 CONTENIDO DEL SOBRE “A”

El oferente deberá presentar la siguiente documentación legal, respetando el orden y las referencias que se especifican en el presente numeral:

- a) Carta de presentación e Identificación del proponente de acuerdo a los ANEXOS 1 y 3 del presente Pliego de Condiciones.
- b) Fotocopia simple del Testimonio de Constitución, así como todas las escrituras modificatorias al mismo, debidamente registradas en FUNDEMPRESA.
- c) Fotocopia simple del Poder otorgado a favor del o los representantes legales. El Poder o documento otorgado deberá especificar indispensablemente la capacidad del o los representantes legales para presentarse en licitaciones públicas o privadas nacionales, con capacidad de realizar negociación de condiciones de la propuesta, negociación de precios, ampliar o reducir el alcance de la propuesta y suscribir contratos con el objetivo de alcanzar un acuerdo entre partes.
- d) Fotocopia simple del Certificado de inscripción al servicio de Impuestos nacionales Número de Identificación Tributaria (NIT).
- e) Fotocopia simple de la Matrícula de Comercio Actualizada, otorgada por FUNDEMPRESA.
- f) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del o los representantes legales.
- g) Fotocopia simple del Certificado Único Mensual de Licitación emitido por la APS, que se encuentre actualizado.
- h) Fotocopia simple de la Calificación(es) de riesgo actualizada(s) tomando en cuenta la periodicidad establecida en la Sección 6 del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo.
- i) Fotocopia simple de la Resolución de Registro de la póliza de texto único aprobada por la APS.
- j) Garantía de Seriedad de Propuesta a Primer Requerimiento hasta \$us. 10.000.- (Original)
- k) Fotocopia simple del Certificado de Solvencia Fiscal con vigencia de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de emisión.
- l) ROE - Registro Obligatorio del Empleador (Fotocopia Simple)
- m) Licencia de Funcionamiento emitida por el Gobierno Municipal (Fotocopia Simple)
- n) Registro de Afiliación a la Caja de Salud (Fotocopia Simple)
- o) Certificado de Inscripción como empleador ante la AFP (Fotocopia Simple)
- p) Balance General y Estado de Resultados de las tres últimas gestiones; con cierre al 31 de diciembre de 2017; al 31 de diciembre de 2018; al 31 de diciembre de 2019 con Dictamen de Auditor Externo (Fotocopia Simple)
- q) Memoria Anual 2017/2018 (Fotocopia Simple)
- r) Declaración jurada de número de juicios que mantiene la compañía aseguradora, así como pérdidas, daños y/o siniestros de los últimos 3 años mayores a U\$D 500.000 (Quinientos mil con 00/100 dólares americanos). En caso de existir alguno de ellos se deberá realizar una breve explicación del caso, monto y estado actual, pudiendo no identificar el nombre de la persona relacionada al caso o al siniestro.

- s) Formulario Curriculum Vitae de los Principales Ejecutivos según ANEXO 4 del presente Pliego de Condiciones.
- t) Hojas de Vida Documentada del Gerente General (Fotocopia Simple)
- u) Declaración jurada del representante legal manifestando el total cumplimiento de las condiciones requeridas en el presente pliego y Slip; así como la obligación de suscribir el Contrato de Adhesión en caso de adjudicación, el conocimiento de penalidades, causales de ejecución de garantía y rescisión de contrato descritas en el mismo.

NOTA 1: El oferente no adjudicado podrá solicitar por escrito la devolución del contenido del sobre, posterior a la adjudicación del servicio.

NOTA 2: En caso de adjudicación se deberá sustituir obligatoriamente las copias simples por legalizadas de los documentos mencionados en los incisos a) al v), en un plazo máximo de 15 días calendario posterior a la notificación con el instructivo de adjudicación.

2.5 CONTENIDO DEL SOBRE “B”

El oferente debe presentar obligatoriamente los documentos indicados a continuación:

- a) Propuesta técnica en base a las condiciones y requisitos indicados en la PARTE II: Propuesta Técnica – Condiciones, estableciendo en cumplimiento detallado de todas las cláusulas y coberturas solicitadas en concordancia con la Resolución Administrativa APS//DJ/DS/Nro. 687-2016 en concordancia con la Ley de Servicios Financieros Nro. 393 y la resolución ASFI Nro. 618/2016, 684/2016 y 1235/2016, y su reglamento, referido a la Póliza de Desgravamen: la solicitud de seguros, el certificado de cobertura, procedimientos y demás términos y condiciones, establecidos en la mencionada norma. En caso que se modifique algún aspecto del texto que contravenga a lo solicitado en los documentos, establecidos en la Resolución Administrativa APS//DJ/DS/Nro. 687-2016 en concordancia con la Ley de Servicios Financieros Nro. 393 y la resolución ASFI Nro. 618/2016, 684/2016 y 1235/2016, será causal de descalificación.
Además, y en caso de que existan, mejoras o modificaciones que sean favorables deberán ser expresamente mencionadas como coberturas adicionales ofertadas.
- b) Distribución del Riesgo, montos de sumas aseguradas y porcentajes de retención propia y cesión a contratos automáticos y facultativos, según ANEXO 8 del presente Pliego de Condiciones.
- c) Carta de Compromiso del Proponente de colocar el reaseguro con corredores de Reaseguros y/o Reaseguradores debidamente habilitados y registrados ante la APS, según ANEXO 5 del presente Pliego de Condiciones.
- d) Carta de respaldo del Corredor de Reaseguro o el Reasegurador para la colocación del Seguro de Desgravamen bajo Contrato Automático o Facultativo, según ANEXOS 6 y 7 del presente Pliego de Condiciones (según corresponda)
- e) Datos del Reasegurador Líder o Corredor de Reaseguros solo en caso de existir colocación facultativa (si corresponde) según Anexo 9 del presente Pliego de Condiciones.
- f) Especificaciones Técnicas de Sistemas Requeridos:
La aseguradora proponente debe contar con un SISTEMA INFORMÁTICO: Adecuado a las disposiciones de la Resolución Administrativa APS/DS/Nº 687- 2016 (31/05/2016) considerando las siguientes características adicionales:
 - Core de seguros para ramo Desgravamen Hipotecario: Manejo de Declaraciones Mensuales automatizadas; Módulo de Suscripción para control de cúmulos y extra primas; Módulo de Administración de Siniestros.
 - Plataforma web de suscripción: Administración de solicitudes mediante suscripción automática y seguimiento a transacciones pendientes. Opciones para adjuntar

Emisión de Certificados y Registro Denuncia de siniestros. Habilitado para oficiales de crédito.

- Aplicación para consulta de certificados: Accesible únicamente al Asegurado mediante plataforma web o Smartphone. Impresiones de Solicitudes de Seguro, Certificados de Cobertura y Condiciones de la póliza.

El software solicitado deberá ser adjuntado en un documento que especifique el diseño Tecnológico del Esquema de arquitectura y el Esquema de soporte.

Para la plataforma de suscripción se deberá presentar el manual operativo. En caso de ser habilitado, se validará y constatará la documentación con una inspección in situ por el personal autorizado de la Entidad Financiera.

2.6 CONTENIDO DEL SOBRE “C”

Debe contener la Propuesta Económica, indicando la tasa mensual ofertada en ‰ (por mil), tanto individual como mancomunada, de las coberturas otorgadas de acuerdo con las bases técnicas estipuladas en el Reglamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario, aprobado por la APS. En concordancia con lo establecido en el Artículo 5, Sección 4, Capítulo III, Título VII, Libro 2 de la RNSF. Según ANEXO 10 del presente Pliego de Condiciones.

3. CONDICIONES GENERALES

La presentación de la oferta implica pleno conocimiento y aceptación de las condiciones y estipulaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y sus Anexos sin excepción alguna.

Por ningún motivo procederá la devolución de gastos y pérdidas que pudieran tener los oferentes o el Adjudicatario por la preparación y presentación de su oferta, o por cualquier otro motivo relacionado directa o indirectamente con esta Licitación Pública.

Esta Licitación Pública podrá ser anulada, cancelada o postergada en cualquier instancia por decisión de LA COOPERATIVA, sin que esto pudiera dar lugar a reclamos y demandas de los oferentes, por daños incurridos, perjuicios o lucro cesante.

LA COOPERATIVA deja claro y entendido, que, en su condición de TOMADOR del Seguro, ha nombrado a HP BROKERS S.R.L. como su corredor de seguros para tal efecto, debiendo el oferente tomar debida nota de dicho nombramiento, y considerar un 15%, a objeto de cubrir el Costo de Adquisición.

El oferente, debe considerar que a objeto de poder cubrir costos de administración y cobranza debe considerar una comisión única de cobranza del 10% de acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa APS//DJ/DS/Nro. 687/2016, en concordancia con la Ley de Servicios Financieros Nro. 393 y la resolución ASFI Nro. 618/2016, 684/2016 y 1235/2016, la cual será debidamente instrumentada mediante contrato separado, y será debidamente facturada por LA COOPERATIVA, en forma mensual.

Las menciones a plazos se entenderán como “días calendario”, salvo que expresamente se especifique que el plazo se computará en “días hábiles”.

4. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

Se contemplan las siguientes actividades previas a la presentación de propuestas:

4.1 MODIFICACIONES Y RETIRO DE PROPUESTAS

- a) Las propuestas presentadas solo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de propuestas.
Para este propósito el proponente, a través de su Representante Legal, deberá solicitar por escrito la devolución total de su propuesta liberando de cualquier responsabilidad al LA COOPERATIVA. Efectuadas las modificaciones, podrá proceder a su presentación dentro del plazo establecido.
- b) Las propuestas podrán ser retiradas mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, hasta antes de la finalización del plazo de presentación de propuestas. La devolución de la propuesta cerrada se realizará bajo constancia escrita.
- c) Vencidos los plazos citados, las propuestas no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

4.2 MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACION

La contratación y los pagos serán expresados en moneda extranjera (Dólares Americanos). Dichos pagos se efectuarán en una cuenta de la Compañía Aseguradora en LA COOPERATIVA.

4.3 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez de sesenta (60) días hábiles administrativos desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

En circunstancias excepcionales por Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor, LA COOPERATIVA notificara por escrito la ocurrencia de esta situación definiendo los nuevos plazos de validez de la propuesta, en cuyo caso el proponente deberá presentar una garantía que cubra el nuevo plazo de validez de su propuesta.

5. PRESENTACION, APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN

La presentación, apertura y habilitación de las propuestas será efectuada en acto público por LA COOPERATIVA y la Comisión de Calificación designada por LA COOPERATIVA ante Notario de Fe Publica quien será el responsable de levantar el acta de todo lo acontecido, dejando constancia de las propuestas presentadas por las Entidades Aseguradoras. El acto ocurrirá en la fecha, hora y lugar señalados en el presente Pliego de Condiciones.

El acto de apertura y habilitación será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como el público en general que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta.

El acto de apertura de sobres y habilitación se realizará de la siguiente manera:

- Se realizará lectura de la nómina de propuestas identificando el orden en que fueron entregadas.
- Posteriormente se abrirá propuesta por propuesta verificando la presentación de los sobres A, B y C, acto seguido procederá a verificar cada uno de los documentos del sobre A

mencionando SI PRESENTÓ/NO PRESENTÓ y marcando en el Formulario de calificación. En caso de no existir algún documento requerido, deberá dejarse constancia de este hecho ante el Notario de Fe Pública presente.

- Cuando no se ubique algún documento requerido en el presente Pliego, se podrá solicitar al representante del proponente apersonarse a la Comisión Calificadora para identificar dicho documento, se registrará tal hecho en el acta de apertura y habilitación de propuestas.
- Durante el acto de apertura y habilitación de propuestas se podrá inhabilitar al proponente que no presente los documentos solicitados. Ante esta situación y en ese momento finalizará su participación en el proceso.
- El acta de presentación, apertura y habilitación, será suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Calificación, registrando a los proponentes que quedarán habilitados.

La convocatoria será declarada desierta si no se hubiera recibido ninguna propuesta. En dicho caso deberá constar en el acta redactada por el Notario de Fe Pública.

LA COOPERATIVA, los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

Una vez finalizada la verificación de la presentación de todas las propuestas se procederá al cierre del Acto de Apertura.

Posteriormente, la Comisión de Calificación procederá a la evaluación de las propuestas habilitadas, revisando el contenido de los sobres A, B y C, en sesión privada para realizar la calificación de los proponentes, cumpliendo con el proceso y plazos establecidos en la licitación.

5.1 EVALUACION DE PROPUESTAS

Una vez completado el proceso de presentación y apertura de propuestas, el día 09/06/2020, la Comisión de Calificación con el apoyo del Gerente General de HP Brokers procederá a la evaluación de propuestas habilitadas de la siguiente forma:

- Revisión detallada de documentos presentados por las compañías oferentes (sobres A y B), verificando la validez, contenido, vigencia y presentación de los mismos de acuerdo al pliego de condiciones. La falta de una de estas condiciones determina el incumplimiento de lo solicitado quedando la oferta descalificada.
- Concluido el proceso de evaluación y calificación del Sobre A y Sobre B, la Comisión Calificadora procederá a la apertura del Sobre C únicamente de los proponentes que hayan resultado calificados, realizando la verificación del Precio más Bajo.
- Se procederá a la evaluación detallada del documento presentado en el sobre "C" para verificar:
 - Que se encuentre en el formato señalado en el ANEXO 10 del presente Pliego de condiciones.
 - Que el importe de la tasa a cobrar a cada asegurado se hubiese presentado tal y como se establece en el ANEXO 10, indicando la Tasa Individual y Mancomunada mensual por mil (‰) numeral y literal.

5.2 MODALIDAD DE CALIFICACION

La calificación de las propuestas ofertadas para el presente proceso de Licitación Pública, será realizada de la siguiente forma:

- a) Serán tomadas en cuenta las ofertas que se presenten en un solo sobre cerrado, conteniendo los sobres "A", "B" y "C".

- b) El SOBRE “A”, no puede eximirse de ningún requisito y se verificará bajo el criterio de “PRESENTÓ o NO PRESENTÓ”.
- c) El SOBRE “B”, no puede eximirse de ningún requisito y se verificará bajo el criterio de “PRESENTÓ o NO PRESENTÓ”.
- d) El SOBRE “C”, será abierto únicamente después de haberse cumplido con los requisitos establecidos en los sobres “A” y “B”.

Concluido el Acto de Apertura de Sobres se procederá a la evaluación de las ofertas presentadas bajo la siguiente modalidad de calificación:

- a) CONTENIDO SOBRE “A” 0% (habilita o inhabilita – no se pondera).
- b) CONTENIDO SOBRE “B” 0% (habilita o inhabilita – no se pondera).
- c) CONTENIDO SOBRE “C” 100% (Precio más bajo)

La adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta sea el precio más bajo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8°, Secciones 3, Capítulo III, Título VII, Libro 2 de la RNSF de ASFI.

En caso de que dos o más propuestas cumplan con los documentos requeridos y consignent el mismo valor de la prima, siendo estas las menores ofertadas entre las presentadas en el proceso de licitación pública, se considera la propuesta de la Entidad Aseguradora que tenga la mejor calificación de riesgo emitida por la calificador de riesgo, debiendo para tal propósito, tomar en cuenta las categorías y niveles de calificación de riesgo para Entidades Aseguradoras, establecidas en la Sección 12 del reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 7 de la Recopilación de Normas para el mercado de valores.

En caso de contar con la misma calificación, se seleccionará a la Entidad Aseguradora que tenga el indicador de Protección al Asegurado (PROT) más alto, debiendo al efecto, la entidad supervisada solicitar, recién en esta instancia, que las Entidades Aseguradoras presenten este indicador, requiriendo, que además de estar actualizado, cada PROT mantenga la misma fecha de corte, con el propósito de evaluarlas en las mismas condiciones.

Se podrán rechazar o descalificar aquellas ofertas que se aparten del Pliego de Condiciones, pongan condiciones inaceptables o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes.

5.3 RECHAZO Y DESCALIFICACION DE OFERTAS

Procederá el rechazo de la oferta cuando esta fuese presentada fuera de los plazos establecidos (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente documento.

5.4 CAUSALES DE DESCALIFICACION

- a) Por incumplimiento u omisión de cualquier documento requerido por LA COOPERATIVA dentro de este Pliego de Condiciones. La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas.
- b) Cuando el período de validez de la propuesta no se ajuste al plazo mínimo requerido.
- c) Si para la suscripción del contrato o documento equivalente, la documentación original o fotocopia legalizada de los documentos señalados en este Pliego de Condiciones, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación, salvo que el proponente hubiese justificado oportunamente el retraso (si aplica).
- d) Cuando el oferente presente más de una alternativa.
- e) Cuando el oferente presente dos o más ofertas.
- f) Cuando el oferente hubiera sido sancionado por la APS o autoridad competente.

5.5 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará a la oferta que sea más conveniente a los intereses de los prestatarios de LA COOPERATIVA, de acuerdo a los criterios de calificación establecidos y dando cumplimiento a la Resolución Administrativa APS//DJ/DS/Nro. 687-2016 en concordancia con la Ley de Servicios Financieros Nro. 393 y la resolución ASFI Nro. 618/2016, 684/2016 y 1235/2016

LA COOPERATIVA no está obligada a asumir gastos de los oferentes no adjudicados. Las condiciones establecidas en la oferta adjudicada se podrán considerar como la base de negociación del contrato.

El oferente adjudicado será notificado hasta dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación del presente Pliego de Condiciones, debiéndose proceder a la coordinación con el contratante para lograr la emisión de la póliza correspondiente.

5.6 DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La presente Licitación será declarada Desierta en los siguientes casos:

- a) En caso de que no se presenten ofertas dentro del plazo establecido.
- b) Cuando ninguna de las ofertas presentadas dentro del plazo establecido cumpla con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

5.7 INICIO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS

El Programa de Seguros de Desgravamen para los prestatarios de LA COOPERATIVA Deberá estar vigente Tres años computables a partir del 01 de julio del 2020. El contratante podrá adjudicar la póliza por periodos menores de acuerdo a la normativa de la APS.

6. CRONOGRAMA DE LICITACION No. 001/2020 COOP FATIMA

1	01/06/2020	PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN EL SITIO WEB. www.fatima.coop
2	02 AL 03/06/2020	PERIODO DE CONSULTAS
3	04/06/2020	PUBLICACION DE LAS ACLARACIONES A LAS CONSULTAS EN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN EL SITIO WEB www.fatima.coop
4	08/06/2020	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS EN OFICINAS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA FATIMA R.L., UBICADAS EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, CALLE OBISPO PEÑA No. 63 DE 08:00AM A 09:00AM, APERTURA DE PROPUESTAS A HORAS 9:30AM.
5	09/06/2020	PERIODO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
6	10/06/2020	PUBLICACION DE RESULTADOS EN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN EL SITIO WEB www.fatima.coop
7	11 AL 16/06/2020	PERIODO DE ATENCION DE OBJECIONES A LOS RESULTADOS DE LA LICITACION
8	17/06/2020	NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA
9	19/06/2020	SUSCRIPCION DEL CONTRATO
10	29/06/2020	PUBLICACION DE LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA DE SEGUROS CONTRATADA

PARTE II: SLIP DE COTIZACION

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGUO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO

Resolución Administrativa APS/DS/N

Código de Registro

Póliza N°:

TOMADOR :

ASEGURADOS :

INICIO DE VIGENCIA :

FIN DE VIGENCIA :

DIRECCION TOMADOR :

CIUDAD :

TELEFONO(S) :

LUGAR DE PAGO :

INFORMACION DE LA ASEGURADORA :

RAZON SOCIAL :

DIRECCION :

TELEFONO :

FAX :

E-MAIL :

PAGINA WEB :

MATERIA DEL SEGURO: Clientes del Tomador del seguro que hubieran contraído un préstamo, los cuales se consideran para el presente seguro, como Asegurados.

VIGENCIA DE LA COBERTURA INDIVIDUAL DEL ASEGURADO: La vigencia individual de la cobertura para cada Asegurado será mensual renovable automáticamente, iniciándose al momento del desembolso del Préstamo por parte de la Entidad de Intermediación Financiera a favor del Asegurado (Prestatario) y finalizando en el momento de la extinción de la operación de préstamo. Esta vigencia se interrumpirá en caso de incumplimiento de pago de la prima correspondiente, treinta días después de la fecha de vencimiento de pago.

Los reemplazos de la Entidad Aseguradora que se dieran durante el periodo de vigencia del préstamo, no interrumpirán la vigencia de la Cobertura Individual.

CAPITAL ASEGURADO: El Capital Asegurado durante la vigencia de Póliza corresponderá para la cobertura de Fallecimiento o Invalidez Total y Permanente de la Póliza de Seguro de Desgravamen Hipotecario, al Valor de Saldo Insoluto de la deuda; y para las Cobertura Adicionales corresponderá al valor establecido en el presente Certificado.

PRIMA: El monto de la Prima de tarifa del Seguro de desgravamen Hipotecario se determinará aplicando la tasa neta al Capital Asegurado.

COBERTURAS (considerando las exclusiones de la póliza)

COBERTURAS BÁSICAS

TASA POR MIL

- Fallecimiento por cualquier causa ‰ (por mil)
- Invalidez Total y Permanente por accidente o enfermedad ‰ (por mil)

COBERTURAS ADICIONALES

- Gasta de sepelio por USD 500

BENEFICIARIO A TITULO ONEROSO: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA FATIMA R.L.

ALCANCE TERRITORIAL: Negocios suscritos en el Estado Plurinacional de Bolivia con cobertura Mundial.

LIMITES DE EDADES

FALLECIMIENTO

- Ingreso: Desde los 18 años hasta cumplir los 70 años y 364 días
- Permanencia: Hasta cumplir los 75 años y 364 días.

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

- Ingreso: Desde los 18 años hasta cumplir los 65 años y 364 días.
- Permanencia: Hasta cumplir los 70 años y 364 días.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: No podrán asegurarse personas que sean menores de 18 años y las personas mayores a los límites de permanencia establecidos en el presente condicionado particular.

Cuando se traten de casos de mayor riesgo, la admisibilidad podrá requerir el cumplimiento de requisitos establecidos por la Entidad Aseguradora, según Tabla de Requisitos siguiente:

EDAD	SUMA EN USD	REQUISITOS
Hasta 45 años	De 1 a 150,000	DJS
	De 150,001 a 250,000	DJS + EM + HIV
	De 250,001 a 300,000	DJS + EM + AO + L + HIV
	De 300,001 a 400,000	DJS + EM + AO + ECG + L + HIV
	Mayor a 400,000	DJS + EM + AO + ECGM + L + HIV + IF
De 46 a 55 años	De 1 a 150,000	DJS
	De 150,001 a 200,000	DJS + EM + HIV
	De 200,001 a 350,000	DJS + EM + AO + ECG + L + HIV
	Mayor a 350,000	DJS + EM + AO + ECGM + L + HIV + IF
De 56 a 70 años	De 1 a 100,000	DJS
	De 100,001 a 150,000	DJS + EM
	De 150,001 a 200,000	DJS + EM + AO + L + HIV
	De 200,001 a 300,000	DJS + EM + AO + ECG + L + HIV
	Mayor a 300,001	DJS + EM + AO + ECGM + L + HIV + IF

Nota: Una vez evaluado el riesgo y en caso de ser necesario, la Compañía se reserva el derecho de solicitar información adicional.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE FORMULARIOS: El plazo de validez del llenado del Formulario de Declaración Jurada de Salud y las pruebas de asegurabilidad, se establece en 180 días.

Una vez autorizada la cobertura para el Propuesto Asegurado, la Cooperativa tiene 180 días para realizar el desembolso; pasado ese tiempo si el crédito no fue desembolsado, se deberá gestionar el llenado de una nueva Declaración Jurada de Salud y su aprobación correspondiente incluyendo el cumplimiento de requerimientos médicos (si corresponden).

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE ASEGURADOS: La Entidad Aseguradora se responsabiliza por el control de los incrementos en el capital asegurado de cada Prestatario y por el cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad y admisibilidad a través del cruce de información de su base de datos.

CONDICIONES DE TRANSFERENCIA DE CARTERA: Conforme al reglamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario de la APS.

PLAZOS DE RESPUESTA: se establecen los siguientes plazos de respuesta para toda solicitud de contratación del seguro de Desgravamen Hipotecario:

- Para casos donde se requiera la autorización y/o validación de parte de la Compañía, se conviene un plazo máximo de 1 día hábil.
- Para casos donde el Cliente requiera dar cumplimiento a exámenes médicos, se conviene un plazo con la Aseguradora de 2 días hábiles, una vez completado los mismos.
- Para casos que requieren evaluación especial del Reasegurador, el plazo máximo de respuesta es de 3 días hábiles, una vez completado los mismos.

MONTO A INDEMNIZAR EN CASO SE SINIESTRO: El saldo insoluto del crédito otorgado al asegurado, a la fecha del siniestro, considerando tanto el capital como los intereses corrientes que se devenguen.

PLAZOS DE EVALUACIÓN Y PAGO DE SINIESTROS: Una vez completada toda la documentación requerida por la Entidad Aseguradora, ésta tiene un plazo máximo de 15 días hábiles para emitir un pronunciamiento.

Las indemnizaciones que correspondan al Asegurado en caso de siniestros cubiertos por la póliza, no excederán en ningún caso los 15 días hábiles.

Queda convenido igualmente que la ausencia de la Declaración Jurada de Salud no constituye por sí sola, causa de rechazo por parte de la Entidad Aseguradora.

REQUISITOS MÍNIMOS A PRESENTAR EN CASO DE SINIESTRO

MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL

- a) Certificado Médico de Defunción (copia legalizada) emite Hospital o Clínica - Forense
- b) Certificado de Defunción (original Registro Civil); si el Asegurado hubiera fallecido fuera del país, el certificado indicado deberá llevar las legalizaciones correspondientes según disposiciones legales, tales como las del Consulado Boliviano en el país de ocurrencia del deceso, Cancillería de la República y otros.
- c) Certificado de Nacimiento – copia simple
- d) Cedula de Identidad – copia simple

- e) Historia Clínica foliada y en su totalidad (en caso de fallecimiento natural); en caso de que el saldo del crédito del cliente a fecha de fallecimiento sea menor a Bs. 35,000 se libera la presentación del Historial Médico
En caso no existir Historial Médico, se deberá presentar Certificado Negativo de las Cajas de Salud y principales Hospitales Municipales
- f) Informe de la FELCC - original o copia legalizada por la misma institución (en caso de muerte accidental)
- g) Levantamiento legal del cadáver - original o copia legalizada por la misma institución (en caso de muerte accidental)
- h) Contrato de Préstamo – copia simple
- i) Plan de pagos del crédito – copia simple
- j) DJS original
- k) Saldo insoluto a fecha de fallecimiento

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD

- a) Certificado de Invalidez Total y Permanente expedida por el médico tratante
- b) Resultado de los exámenes o pruebas de diagnóstico que respalden el informe médico
- c) Cedula de Identidad – copia simple
- d) Dictamen del grado de invalidez emitido por un médico autorizado por el Ente Regulador
- e) Contrato de Préstamo – copia simple Saldo insoluto a fecha de dictamen de invalidez. Plan de Pagos

SEPELIO

- a) Certificado de Defunción (original Registro Civil)
- b) DJS original
- c) Cedula de Identidad del Beneficiario de la cobertura adicional – copia simple

EXCLUSIONES

- a) Enfermedad pre-existente que no fue comunicada por el Asegurado a través del Formulario de Solicitud de Seguro y Declaración de Salud.
- b) Intervención directa o indirecta del Asegurado en actos criminales, que le ocasionen el Fallecimiento o Invalidez Total y Permanente,
- c) Guerra internacional o civil (declarada o no), revolución, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín o hechos que las leyes califican como delitos contra la seguridad del Estado.
- d) Fisión, fusión nuclear o contaminación radioactiva.
- e) Realización o participación en una actividad o deporte riesgoso no declarada por el Asegurado a través del Formulario de Solicitud de Seguro y Declaración de Salud, considerándose como tales aquellos que objetivamente constituyan una agravación del riesgo o se requiera de medidas de protección o seguridad para realizarlos.
- f) Suicidio causado dentro de los dos primeros años a partir del desembolso del préstamo.

ERRORES U OMISIONES: La Entidad Aseguradora se compromete en considerar bajo cobertura de ésta póliza, aquellas operaciones que, por algún error u omisión del Tomador, no hubiesen sido incorporadas en los reportes mensuales proporcionados al Asegurador y por lo tanto las primas no hubiesen sido canceladas, en cuyo caso el Asegurador deducirá del monto de las indemnizaciones procedentes las primas no cobradas.

OBSERVACIONES: Las primas de este seguro no constituyen hecho generador de tributo según el Art. N°54 de la Ley de Seguros 1883 del 25 de junio de 1998.

FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA:

- Condicionado Particulares
- Condicionado General
- Certificados de Coberturas Individual
- Clausulas
- Formularios de Solicitud de Seguro y Declaración de Salud del Asegurado

Lugar y Fecha

FIRMAS AUTORIZADAS

PARTE III: ANEXOS

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santa Cruz, xx de xx de 2020

Señores
Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Fatima R.L.
LICITACIÓN PÚBLICA N° COOP. FATIMA 001/2020
Presente. -

Ref.: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Estimados señores:

Declaro y garantizo haber examinado cuidadosamente el Pliego de Condiciones, así como los anexos formularios para la presentación de la oferta y que, en virtud de ello, acepto sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos.

(Indicar el nombre de la empresa) ofrece proporcionar la provisión del seguro para su cartera de prestatarios de “Créditos Hipotecarios de Vivienda, Vivienda de Interés Social y Automotores” bajo los términos y condiciones de la presente Licitación en concordancia con la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/Nro. 687/2016, y los términos ofertados, por el plazo de uno, dos o tres años a elección de LA COOPERATIVA.

Esta propuesta tiene un periodo de validez de (Indicar el número de días que no deberá ser menor a noventa (90) días calendario) días calendario a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser adjudicado, se proporcione a los representantes autorizados de LA COOPERATIVA y/o HP BROKERS SRL, en condición de corredores de seguros de la Cooperativa, toda la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, me doy por notificado que LA COOPERATIVA tiene el derecho a descalificar mi oferta.

Si esta oferta es aceptada, me comprometo a presentar en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones y Cronograma establecido, los documentos originales o fotocopias legalizadas con los formalismos requeridos de todos y cada uno de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones, para asegurar el debido cumplimiento del plazo previsto en el Pliego de Condiciones.

En caso de ser adjudicado, esta oferta constituirá un compromiso obligatorio.

(Firma del Representante Legal)

(Nombre del Representante Legal)

(Sello de la empresa)

ANEXO 2: DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD

La Compañía oferente declara y acepta que no podrá sin el previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA, revelar o permitir la revelación de cualquier información confidencial a ningún tercero, o usar cualquier información confidencial para cualquier propósito distinto a su Propuesta.

La Compañía oferente podrá revelar información confidencial, bajo su propia responsabilidad, únicamente a aquellos de sus empleados directamente relacionados con el presente proceso de contratación, quienes mantendrán dicha información de forma confidencial.

Asimismo, la Compañía oferente podrá proporcionar la información requerida o que considere necesaria al Corredor de Reaseguros y/o Reaseguradores, a quienes hará conocer la condición de "Confidencialidad" respecto a la información proporcionada.

"Información Confidencial" significa toda la información que no es de dominio público, relativa a los procesos, negocios, tecnología y estrategias de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA FATIMA R.L., revelada directa o indirectamente al potencial proponente u obtenido por el potencial proponente al participar en la licitación de Seguro para su cartera de prestatarios de "Créditos Hipotecarios de Vivienda, Vivienda de Interés Social y Automotores" de la COOPERATIVA.

Las obligaciones de la Compañía oferente bajo este compromiso se mantendrán vigentes durante y después del proceso de Licitación.

Las infracciones a las estipulaciones de la presente Declaración obligaran a la Compañía oferente al pago por daños y perjuicios, sin que dicho monto impida la identificación y acciones por los daños o responsabilidades civiles y penales que genere la infracción del compromiso contraído en el presente acuerdo.

(Firma y Sello)

(Nombre y firma del Representante Legal de la empresa proponente)

(Sello de la empresa proponente)

NOTA. - Este formato deberá ser enviado junto con la Carta de Confirmación de Participación.

ANEXOS 3: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. Nombre o razón social:
2. Dirección principal:
3. Ciudad:
4. País:
5. Casilla:
6. Teléfonos:
7. Fax:
8. Dirección electrónica:
9. Correo electrónico:
10. Nombre original y año de fundación de la Compañía:
.....
11. Nombre del Representante Legal:
12. Dirección del Representante Legal:
13. Número de NIT:
14. Número de acta de constitución de la empresa:
15. Número de Matrícula otorgado por FUNDEMPRESA:

(Firma del Representante Legal)

(Nombre del Representante Legal)

(Sello de la empresa)

ANEXO 4: CURRICULUM VITAE DE LOS EJECUTIVOS - FORMULARIO

1. VICEPRESIDENTE EJECUTIVO O GERENTE GENERAL O GERENTE REGIONAL

DATOS GENERALES			
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Nombre Completo			
	Número	Lugar de Expedición	
Cédula de Identidad			
Cargo			
Edad			
Nacionalidad			
Profesión			
N° de Registro Profesional			

EXPERIENCIA PROFESIONAL				
Compañía	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma y Sello)

2. SUBGERENTE GENERAL O GERENTE TECNICO COMERCIAL

DATOS GENERALES			
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Nombre Completo			
	Número	Lugar de Expedición	
Cédula de Identidad			
Cargo			
Edad			
Nacionalidad			
Profesión			
N° de Registro Profesional			

EXPERIENCIA PROFESIONAL				
Compañía	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma y Sello)

3. GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DATOS GENERALES			
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Nombre Completo			
	Número	Lugar de Expedición	
Cédula de Identidad			
Cargo			
Edad			
Nacionalidad			
Profesión			
N° de Registro Profesional			

EXPERIENCIA PROFESIONAL				
Compañía	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma y Sello)

4. GERENTE COMERCIAL O EJECUTIVO DE CUENTAS

DATOS GENERALES			
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Nombre Completo			
	Número	Lugar de Expedición	
Cédula de Identidad			
Cargo			
Edad			
Nacionalidad			
Profesión			
N° de Registro Profesional			

EXPERIENCIA PROFESIONAL				
Compañía	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma y Sello)

ANEXO 5: CARTA DE COMPROMISO DE COLOCAR EL REASEGURO CON REASEGURADORES DEBIDAMENTE HABILITADOS Y REGISTRADOS

Santa Cruz, xx de xx de 2020

Señores
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA FATIMA R.L.
Presente. -

Ref.: LICITACION "CONTRATACION SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y AUTOMOTORES"

De nuestra consideración:

Por la presente manifestamos nuestro acuerdo y compromiso, que en caso de ser adjudicados con la colocación del seguro para su cartera de prestatarios de "Créditos Hipotecarios de Vivienda, Vivienda de Interés Social y Automotores" de la COOPERATIVA, la colocación de Reaseguro será realizada con Corredores de Reaseguro y/o Reaseguradores debidamente habilitados y registrados ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS.

Atentamente,

(Firma del Representante Legal)

(Nombre del Representante Legal)

(Sello de la empresa)

ANEXO 6: CARTA DE RESPALDO DE REASEGURO CONTRATO FACULTATIVO

..... de de 2020

Señores
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA FATIMA R.L.
Presente. -

Ref.: LICITACION "CONTRATACION SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y AUTOMOTORES"

Por medio del presente documento, (Nombre del Reasegurador) confirma el respaldo para la cotización facultativa de la oferta presentada a la Cedente (Nombre de la Compañía Proponente) para la emisión de la póliza de Seguro para su cartera de prestatarios de "Créditos Hipotecarios de Vivienda, Vivienda de Interés Social y Automotores".

El respaldo de cotización facultativa presentado es del% parte de 100%. Todos los demás términos, según oferta presentada a nuestra cedente.

Es cuanto a bien tenemos certificar para fines consiguientes.

(Firma y Sello)

ANEXO 7: CARTA DE RESPALDO DE REASEGURO CONTRATO AUTOMATICO

..... de de 2020

Señores

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA FATIMA R.L.

Presente. -

Ref.: LICITACION "CONTRATACION SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DE VIVIENDA, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y AUTOMOTORES"

Por medio del presente documento (Nombre del Reasegurador) confirma la aceptación especial para la presentación de propuesta y posterior emisión de la póliza de Seguro para su cartera de prestatarios de "Créditos Hipotecarios de Vivienda, Vivienda de Interés Social y Automotores", bajo el contrato automático que nuestra empresa tiene suscrito con la Cedente, de acuerdo a los términos presentados por (Nombre de la Compañía Proponente).

El respaldo de aceptación especial es del% parte de 100%.

Todos los demás términos, según oferta presentada por nuestra cedente. Es cuanto a bien tenemos certificar para fines consiguientes.

(Firma y Sello)

ANEXO 8: DISTRIBUCION DEL RIESGO - FORMULARIO

POLIZA	DOLARES AMERICANOS	PORCENTAJE
VALOR TOTAL ASEGURADO		
1. VALOR TOTAL ASEGURADO		
2. CESION AL REASEGURADOR		
a) Contratos Automáticos proporcionales y no proporcionales		
b) Contratos Facultativos		
TOTAL DISTRIBUCION		100/

SUSCRIPCION FACULTATIVA		
NOMBRE REASEGURADOR	DOLARES AMERICANOS	PORCENTAJE
1		
2		
3		
4		
5		
...		
TOTAL SUSCRIPCION		

(Firma del Representante Legal)

(Nombre del Representante Legal)

(Sello de la empresa)

ANEXO 9: DATOS DEL REASEGURADOR LIDER

Póliza de : Seguro para “Créditos Hipotecarios de Vivienda, Vivienda de Interés Social y Automotores”

Reaseguro líder :

Dirección :

Teléfonos :

Persona de Contacto :

Correo Electrónico :

Página de Internet :

Calificación :

Fecha : (fecha de Publicación)

(Firma del Representante Legal)

(Nombre del Representante Legal)

(Sello de la empresa)

ANEXO 10: FORMULARIO UNICO DE COTIZACION**TASA INDIVIDUAL**

Póliza de : Seguro para "Créditos Hipotecarios de Vivienda, Vivienda de Interés Social y Automotores"

Moneda :

Tasa Mensual Numeral :

(‰)

Tasa Mensual Literal :

Tasa Anual Numeral:

(‰)

Tasa Anual Literal :

LAS TASAS DEBERAN INCLUIR LA COMISION DE COBRANZA Y COMISION DEL BROKER, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO EMITIDO POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS.

(Firma del Representante Legal)

(Nombre del Representante Legal)

(Sello de la empresa)

ANEXO 11: MATRIZ DE PENALIDADES

El incumplimiento a las condiciones o plazos de las obligaciones asumidas por la ENTIDAD ASEGURADORA o la prestación deficiente del servicio contratado, siempre que no impliquen un incumplimiento total y sean causal de Resolución de inmediata del Contrato de prestación de Servicios, dará lugar a que la ENTIDAD ASEGURADORA pague las penalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE FALTA	PENALIDAD
Pago impuntual de siniestros dentro de los plazos establecidos	Bs.1.000,00 por día de demora
Que el sistema no funcione adecuadamente según las necesidades	Bs.1.000,00 por día de demora
Retraso en la respuesta a las solicitudes de cobertura	Bs.500,00 por día de demora
Retraso en la respuesta a las operaciones consultadas para procesos de afiliación facultativa	Bs.500,00 por día de demora
La liquidación mensual de cobranza debe llegar dentro de los plazos establecidos	Bs.500,00 por día de demora

El pago de las penalidades se deberá sujetar a la Cláusula Octava del Contrato de Prestación de Servicios.

ANEXO 12: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO

MODELO DE CONTRATO

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA

En el registro de Escrituras Públicas que corren a su cargo sírvase insertar el presente CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURO para “Créditos Hipotecarios de Vivienda, Vivienda de Interés Social y Automotores”, en los términos y condiciones pactados a continuación, que registrarán la relación entre las partes intervinientes con valor de ley entre ellas:

ANTECEDENTES.- COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA FATIMA R.L., en proceso de licitación realizado bajo el Pliego de Licitación y Slip de Cotización, para CONTRATACION SEGURO para “Créditos Hipotecarios de Vivienda, Vivienda de Interés Social y Automotores”, convocó en fecha (señalar la fecha de la publicación de la convocatoria en el periódico y pagina web) a Entidades aseguradoras, a presentar propuestas en el proceso de contratación de seguro para “Créditos Hipotecarios de Vivienda, Vivienda de Interés Social y Automotores”. Concluido el proceso de evaluación de propuestas, LA COOPERATIVA, en base al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación emitido por el Comisión de Calificación de la COOPERATIVA, resolvió adjudicar la contratación del servicio de SEGURO para “Créditos Hipotecarios de Vivienda, Vivienda de Interés Social y Automotores” a (señalar razón social del proponente adjudicado), al cumplir su propuesta con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Licitación y Slip de cotización.

PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES. -

Son Partes contratantes del presente documento:

1.1 LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA FATIMA R.L., con Matricula de Comercio No. y Número de identificación Tributaria XXXXXX, representada por, en mérito al (los) poder(es) de representación No. de fecha , otorgado(s) ante Notarla de Fe Publica No, en adelante la COOPERATIVA.

1.2 CIA DE SEGUROS, Con Matricula de Comercio No. y Numero de identificación Tributaria con domicilio en, representada por, en mérito al (los) poder(es) de representación No. de fecha, otorgado(s) ante Notarla de Fe Publica No....., en adelante la COMPAÑIA ASEGURADORA, LA COOPERATIVA y la COMPAÑIA ASEGURADORA serán denominados en conjunto como Partes.

SEGUNDA: OBJETO. -

El objeto del presente contrato es la provisión del servicio de Seguro para “Créditos Hipotecarios de Vivienda, Vivienda de Interés Social y Automotores”, que en adelante se denominara el SEGURO, para la cartera de vivienda, vivienda de interés social y automotores de prestatarios de LA COOPERATIVA, provisto por LA COMPAÑIA ASEGURADORA, de conformidad con el Pliego de Licitación, Slip de Cotización y la Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato.

TERCERA: (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO). -

Forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a) El Pliego de Licitación
- b) Slip de Cotización
- c) Propuesta adjudicada

- d) Documento de Adjudicación
- e) La Garantía de Cumplimiento de Contrato a Primer Requerimiento
- f) La Póliza de Seguro a ser emitida por LA COMPANIA ASEGURADORA, en estricta sujeción al Pliego de Licitación
- g) La matriz penalidades
- h) Otros Documentos específicos de acuerdo al objeto de la contratación

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, LA COMPANIA ASEGURADORA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar la cobertura del seguro, objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Licitación, Slip de Cotización, así como las condiciones de su Propuesta.
- b) Otorgar la prestación del servicio de seguros, objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Licitación, slip de cotización, así como las condiciones de su propuesta.
- c) Realizar los pagos por siniestros, cumpliendo los procedimientos plazos, y requisitos exigidos por ley.
- d) Mantener vigente la Garantía de Cumplimiento de Contrato a Primer Requerimiento Presentada.
- e) Actualizar la Garantía de Cumplimiento de Contrato a Primer Requerimiento (vigencia y/o el monto) a requerimiento de LA COOPERATIVA.
- f) Remitir toda la información que LA COOPERATIVA le pueda requerir en virtud a la debida diligencia del principio de Conocer al Proveedor que exigen las políticas corporativas de LA COOPERATIVA, y de acuerdo a normas legales sobre el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. LA COOPERATIVA guardara la confidencialidad y reserva sobre la información antes mencionada conforme a ley.
- g) Asumir todos los costos de implementación del o los sistemas de integración con LA COOPERATIVA requerido por el Pliego de Licitación.
- h) Contar con todos los requerimientos de sistemas necesarios que sean señalados para LA COOPERATIVA para activar o mantener el servicio.
- i) Adecuarse a los formatos y mecanismos de transferencia de archivos que LA COOPERATIVA establezca. Cualquier costo por la implementación del sistema será asumido por la COMPAÑIA ASEGURADORA.
- j) Abrir una cuenta corriente a efectos de la recaudación y pago de primas en LA COOPERATIVA (que en adelante se denominara LA CUENTA).
- k) Cumplir con cada una de las cláusulas del presente contrato.
- l) Cumplir a cabalidad con las estipulaciones y los plazos establecidos en la matriz de Penalidades.
- m) Adecuarse a la normativa vigente y modificaciones del Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que actúan como tomadores de Seguros Colectivos de ASFI y el Reglamento de Seguro de Desgravamen de la APS, y/o cualquier normativa relacionada a esta contratación.
- n) Efectuar el pago a favor del Broker por el monto correspondiente al 15% de acuerdo a lo establecido por las normas emitidas por la APS para tal efecto.

Por su parte, LA COOPERATIVA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar el cobro de la prima a los asegurados según las condiciones establecidas en el presente contrato y en la póliza de seguro.

- b) Dar conformidad cuando la Aseguradora haya realizado la indemnización por concepto de pago por siniestro sucedido.
- c) Dar la conformidad definitiva del servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Licitación, slip de cotización, así como las condiciones generales de la propuesta adjudicada,
- d) Efectuar el pago de las primas abonadas por los clientes de LA COOPERATIVA a favor de la COMPAÑIA ASEGURADORA.
- e) Responder en forma oportuna a las consultas realizadas por escrito por la COMPAÑIA ASEGURADORA.

QUINTA: (VIGENCIA). -

El presente contrato entrara en vigencia a partir de 01 de julio de 2020 con validez de un año prorrogable hasta dos años adicionales en caso de existir acuerdo de partes. No operara la tacita reconducción requiriéndose un documento escrito firmado por ambas partes a efecto de prorrogar la vigencia del presente contrato hasta dos años.

SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A PRIMER REQUERIMIENTO. -

LA COMPAÑIA ASEGURADORA, garantiza el correcto y fiel cumplimiento del presente CONTRATO en todas sus partes con la Garantía de Cumplimiento de Contrato a Primer Requerimiento, con N° , emitida por, teniendo como beneficiario a LA COOPERATIVA, equivalente a \$. 100.000.00.- (Cien mil con 00/100 dólares americanos), con vigencia a partir de la firma de contrato y con validez de noventa (90) días calendarios adicionales a la finalización del contrato o de la respectiva adenda.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato a primer requerimiento será devuelta después de la finalización del contrato y una vez emitido el informe de conformidad del Servicio por LA COOPERATIVA Y LA COMPAÑIA ASEGURADORA tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato a Primer Requerimiento, cuantas veces lo requiera LA COOPERATIVA por razones justificadas, quien llevara el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato a Primer Requerimiento será ejecutada y pagada en caso de los incumplimientos contractuales referidos a continuación y será pagado a favor DE LA COOPERATIVA, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

LA COOPERATIVA podrá ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato a Primer Requerimiento, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de LA COMPAÑIA ASEGURADORA a cualquiera de las clausulas Establecida por el presente contrato.
2. Cuando LA COMPAÑIA ASEGURADORA hubiera incumplido por cinco (5) o más Errores / incumplimientos estipulados en la matriz de penalidades dentro de un mismo mes o la reincidencia del mismo error / incumplimiento durante tres meses consecutivos. LA COOPERATIVA notificara cada error / incumplimiento por escrito a la COMPAÑIA ASEGURADORA.
3. Resolución de Contrato
4. Cuando la COMPAÑIA ASEGURADORA exceda el límite de penalidades establecida por la cláusula séptima del presente contrato.
5. Cuando la COMPAÑIA ASEGURADORA no se ajuste dentro del plazo a los Requerimientos normativos emitidos por el Ente Regulador.
6. Cuando la COMPAÑIA ASEGURADORA no asuma las consecuencias económicas por multas impuestas a la Cooperativa de cualquier Entidad Reguladora y que sea responsabilidad de la COMPAÑIA ASEGURADORA.

7. Por cualquier otra causal de incumplimiento definida por el Pliego de Licitación, Slip de Cotización, y Demás documentos definidos por la cláusula tercera del presente contrato.

SEPTIMA: (PENALIDADES). -

La COMPANIA ASEGURADORA debe mantener los estándares de servicio exigidos por el Pliego de Licitación, Slip de cotización y matriz de penalidades. Las penalidades se encuentran detalladas en la matriz adjunta como anexo al presente contrato, el cual forma parte integrante del mismo.

El incumplimiento de obligaciones de la COMPAÑIA ASEGURADORA o fallas al servicio serán causa de penalización al tratarse de incumplimientos al contrato.

7.1. Causales de penalidades

LA COOPERATIVA revisara el servicio mensualmente y hasta el quinto día hábil del siguiente mes enviara nota escrita especificando el incumplimiento de la COMPAÑIA ASEGURADORA detallando los errores encontrados y el monto de penalización de acuerdo a la matriz de penalidades.

Las penalidades serán pagadas por la COMPAÑIA ASEGURADORA a favor de LA COOPERATIVA hasta los diez días hábiles de haber recibido la notificación escrita de LA COOPERATIVA con la relación de los incumplimientos o fallas al servicio.

En caso de no realizar el abono correspondiente en el plazo establecido, LA COOPERATIVA procederá a realizar el débito automático de la cuenta a nombre de la COMPAÑIA ASEGURADORA No. 0000000 en LA COOPERATIVA FATIM ALTDA., mandando a la misma constancia del débito y la relación con el incumplimiento específico.

Para ese fin la COMPAÑIA ASEGURADORA, autoriza a LA COOPERATIVA a realizar los débitos de manera directa en la cuenta señalada en la cláusula cuarta literal j) del presente documento.

OCTAVA: (MONTO DE LA PRIMA). -

El monto total de la prima de los seguros adjudicados, propuestos y aceptados por ambas partes para la cobertura del seguro objeto del presente contrato, podrán ser emitidas por LA COMPAÑIA ASEGURADORA en moneda extranjera.

Las primas se establecerán en dólares americanos y serán pagadas por LA COOPERATIVA por cuenta del Asegurado en moneda extranjera.

NOVENA: (CONTRATO MODIFICATORIO). -

LA COOPERATIVA podrá modificar el plazo del contrato previo acuerdo de parte. Dicha ampliación de plazo mantendrá las mismas condiciones hasta dos años adicionales. La vigencia de la póliza no podrá exceder los tres años según normativa de la APS.

DECIMA: SUBROGAR. -

LA COMPAÑIA ASEGURADORA, no podrá transferir ni subrogar total o parcialmente las obligaciones contraídas en el presente documento hacia terceros.

DECIMA PRIMERA: (PAGO DE LOS SINIESTROS). -

LA ASEGURADORA, realizara el pago del siniestro cumpliendo los procedimientos y requisitos exigidos por ley, en provecho DE LA COOPERATIVA en calidad de TOMADOR DEL SEGURO y dentro del término establecido por el slip de cotización.

En caso de siniestro, las respectivas indemnizaciones, serán reembolsadas A LA COOPERATIVA en moneda nacional (bolivianos) o en moneda extranjera (dólares americanos) según lo solicite LA

COOPERATIVA. Los pagos se efectuarán en dicha moneda y en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, desde la determinación del mismo.

En caso de incumplimiento de estos pagos LA COOPERATIVA podía aplicar las penalidades definidas por la cláusula séptima del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: (RESOLUCION DEL CONTRATO). -

LA COOPERATIVA se reserva el derecho de resolver el presente contrato de forma unilateral mediante notificación por escrito a LA COMPAÑIA ASEGURADORA por las causales que se mencionan a continuación:

- a) Quiebra del Asegurador.
- b) Falta documentada de atención de reclamos durante treinta (30) días calendario.
- c) Incumplimiento a los términos estipulados en el contrato, en las pólizas y sus anexos.
- d) Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a Primer Requerimiento
- e) Incurrir en las causales de ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a Primer requerimiento establecida por la cláusula séptima y matriz penalidades.
- f) Incumplir las condiciones particulares de contratación establecidas por la cláusula décima tercera.

La resolución no genera obligación alguna para LA COOPERATIVA sea por pago de daños, perjuicios, lucro cesante o cualquier otro concepto a favor de la COMPAÑIA ASEGURADORA, debiendo la compañía aseguradora entregar el servicio en el lapso máximo de 90 días calendario para su transición a otra empresa que otorgue el servicio.

DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DE SERVICIOS. -

Por acuerdo de Partes, se establece que LA COOPERATIVA a través de personal designado, cuando considere pertinente podrá realizar inspecciones y evaluaciones técnicas de los sistemas solicitados al momento de la licitación en las instalaciones de la COMPAÑIA ASEGURADORA.

DECIMA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL. -

La COMPAÑIA ASEGURADORA declara ser responsable de todos los aportes de seguridad social, fondos de pensiones, o cualquier otra carga social o de salud que graven los ingresos percibidos, y que en cumplimiento de la Ley deba realizar en relación a las personas contratadas por él. En consecuencia, se obliga al pago oportuno de las remuneraciones que correspondan a su personal por concepto de sueldos, salarios, bonificaciones, y otros beneficios laborales, así como al pago de sus beneficios sociales, el pago de las aportaciones que correspondan a las AFP y Caja Nacional de Salud u otra, obligaciones de las cuales es el único responsable, por lo que se compromete a asumir directa e inmediatamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por incumplimiento de estas obligaciones, quedando LA COOPERATIVA eximido de cualquier responsabilidad que derive de la legislación nacional en materia de seguridad social o de salud ante las entidades correspondientes o la persona contratada.

DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. -

La información que LA COOPERATIVA proporcione La COMPAÑIA ASEGURADORA o a la que este tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia de la ejecución del presente contrato es confidencial y deberá ser resguardada como tal por La COMPAÑIA ASEGURADORA, tanto durante la vigencia del presente contrato como después de su terminación, obligándose a no revelarla a terceros, en forma onerosa o gratuita, a no hacerla pública, a no utilizarla de un modo distinto a los fines del presente contrato, a no difundirla entre su personal, sus asesores o sus subcontratistas más allá de lo estrictamente necesario para la ejecución de este contrato. Las obligaciones antes referidas alcanzan a la información que le haya sido revelada por LA

COOPERATIVA en relación o con ocasión de las negociaciones sostenidas para la preparación del presente contrato o de la realización o ejecución del mismo, para lo cual La COMPAÑIA ASEGURADORA adoptara medidas estrictas sobre la seguridad de la información en su poder o a la que tenga acceso.

Asimismo, las obligaciones de confidencialidad alcanzan tanto a la COMPAÑIA ASEGURADORA, como al personal a través del cual este cumpla las obligaciones asumidas en el presente contrato, sus asesores y subcontratistas. La COMPAÑIA ASEGURADORA informara a su personal, sus asesores y subcontratistas, sobre el alcance de la obligación de confidencialidad, y se hace responsable del cumplimiento de dicha obligación por parte de dichas personas en los términos establecidos en el presente contrato.

En caso que La COMPAÑIA ASEGURADORA, tuviera acceso a datos personales o información protegida por el Derecho a la Reserva y Confidencialidad establecido en la Ley 393, en el tratamiento de esos datos e información la COMPAÑIA ASEGURADORA cumplirá, bajo su exclusiva responsabilidad, con toda normativa legal vigente sobre protección de datos y derecho a la reserva y confidencialidad. Asimismo, mantendrá indemne a LA COOPERATIVA por cualquier reclamo judicial o extrajudicial resultante del tratamiento indebido o no autorizado de datos personales e información protegida por el derecho a la reserva y confidencialidad, por parte de la COMPAÑIA ASEGURADORA, su personal, asesores y subcontratistas.

En caso que La COMPAÑIA ASEGURADORA, su personal, sus asesores o subcontratistas sean legal o judicialmente requeridos a revelar cualquier parte de la información Confidencial que el presente contrato incluye o la ejecución del mismo, deberán notificar esta circunstancia a LA COOPERATIVA inmediatamente, para que este pueda tomar las medidas necesarias para cautelar su derecho a la privacidad.

En cualquier caso, o supuesto de termino o resolución de este contrato, la COMPAÑIA ASEGURADORA se obliga a devolver a LA COOPERATIVA toda la información que este le haya proporcionado, así como cualquier copia de la misma que pueda estar en poder de la COMPAÑIA ASEGURADORA o de su personal, sus asesores o subcontratistas, o preparada por La COMPAÑIA ASEGURADORA o su personal, sus asesores o subcontratistas en base a la información confidencial.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte de la COMPAÑIA ASEGURADORA, su personal, asesores o subcontratistas, dará lugar a las acciones legales correspondientes, pago de daños y perjuicios, y a que LA COOPERATIVA pueda optar por la resolución del presente contrato.

DECIMA SEXTA: PROHIBICION DE ACTOS DE DEFRAUDACION Y CORRUPCION). -

La COMPAÑIA ASEGURADORA asume plena responsabilidad por el cumplimiento de todas las normas legales vigentes relacionadas a la prevención de actos de corrupción, contrabando, legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y/o delitos precedentes. Obligándose a tal efecto por sí y por sus dependientes:

- a) No participar en actos de corrupción y/o soborno que puedan involucrar a LA COOPERATIVA o que deriven en la prestación de un servicio ilegítimo a este.
- b) Evitar influir en la decisión de funcionarios públicos a través del otorgamiento de beneficios personales con el propósito de obtener algún beneficio a nombre o a favor de LA COOPERATIVA.
- c) No realizar pagos de facilitación por encargo o cuyo beneficio sea a favor de LA COOPERATIVA.
- d) No otorgar beneficios personales a funcionarios de otras entidades privadas con quienes sea necesario tratar en representación de LA COOPERATIVA si se tiene evidencia o

sospecha que las decisiones de dicho funcionario obedecen a algún beneficio personal distinto al beneficio de LA COOPERATIVA que representa.

- e) Informar cualquier conducta o propuesta desleal por parte de cualquier colaborador de LA COOPERATIVA.

DECIMA SEPTIMA: FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO. -

Ninguna de las Partes podrá exigir el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la otra parte bajo este Contrato, durante el tiempo y/o en la medida que dicho cumplimiento se vea demorado, obstaculizado o impedido por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Se entiende por fuerza mayor todo acontecimiento que quede fuera del control razonable y que ocurra sin culpa ni negligencia de cualquiera de las Partes de este Contrato; y por caso fortuito, todo fenómeno de la naturaleza que no pudiese ser previsto por cualquiera de las Partes o que, pudiendo ser previsto, no pudiese ser evitado ni controlado.

Cualquiera de las Partes que este imposibilitada de cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas bajo este Contrato debido a fuerza mayor o caso fortuito, dará aviso a la otra Parte en un lapso no mayor a 24 horas de ocurrido el hecho, indicando las causas que motivan el incumplimiento, debiendo las Partes adoptar medidas de común acuerdo.

La Parte que, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, hubiera dejado de cumplir con sus obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, deberá reasumir el cumplimiento de las mismas tan pronto sea razonablemente posible, después de que dicha causa haya sido superada.

DECIMA OCTAVA: DECLARACION DE PARENTESCO Y CONFLICTO DE INTERES. -

La COMPAÑIA ASEGURADORA declara que a la fecha de suscripción del presente documento no mantiene relación de parentesco alguna dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad con el Presidente o Vicepresidente del Estado, Ministros de Gobierno, Magistrados del Tribunal Supremo o del Tribunal Constitucional.

DECIMIA NOVENA: (LEY APLICABLE). -

Este Contrato se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia.

VIGESIMA: CONVENIO ARBITRAL). -

Las Partes intervinientes, con renuncia a cualquier otra jurisdicción, y en el marco de la Ley No. 708 de Conciliación y Arbitraje, acuerdan someter a arbitraje todas las cuestiones que puedan surgir en torno a la validez, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, ejecución o resolución del presente Contrato, o que directa o indirectamente se relacionen con el mismo.

El Arbitraje será administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Industria y Comercio de Santa Cruz (CAINCO) de acuerdo a sus reglamentos de arbitraje, los cuales las partes aceptan y declaran conocer. Asimismo, las partes aceptan la designación de Árbitros o Conciliadores que pudiese efectuar la Comisión de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Industria y Comercio de Santa Cruz (CAINCO)

Las Partes acuerdan que el tribunal arbitral será conformado por tres (3) árbitros, uno nombrado por cada parte y el tercero nombrado por el Centro.

Las Partes manifiestan su voluntad de someterse al Árbitro de Emergencia para resolver eventuales disputas relacionadas a la procedencia o improcedencia de medidas cautelares y solicitarlas a la autoridad pública o privada; para solicitar a la autoridad judicial, la aplicación de medidas cautelares; y/o para solicitar a la autoridad judicial, la aplicación de medidas preparatorias para la demanda arbitral.

Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el Laudo Arbitral que se dicte, renunciando expresamente y desistiendo anticipadamente al Recurso de Anulación del Laudo Arbitral.

VIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACION. -

Todo aviso de comunicación entre las Partes que se cursará dentro del marco del presente Contrato, deberá ser enviado a las siguientes direcciones:

21.1 La COMPANIA ASEGURADORA

Dirección: Teléfono:xxxxxxx

21.2 LA COOPERATIVA Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Telefono: xxxxxx**VIGESIMA SEGUNDA: ACEPTACION. -**

Las Partes, declaran su plena y absoluta conformidad, así como el estricto cumplimiento con el presente Contrato y con cada una de las clausulas precedentes, firmando al pie en constancia en doble ejemplar.

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y validez.

USTED SENOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO Y SEGURIDAD.

Lugar y fecha:

FIRMAS COMPAÑÍA

FIRMAS COOPERATIVA

ANEXO 13: CONTRATO DE SERVICIO DE COBRANZAS

DOCUMENTO PRIVADO

Conste por el presente documento privado, que podrá ser elevado a calidad de instrumento público con el sólo reconocimiento de firmas, un CONTRATO DE COBRANZA, en los términos y condiciones pactados a continuación, que registrarán la relación entre las personas contratantes con valor de ley entre ellas.

PRIMERA. - Partes Contratantes:

Intervienen en el presente contrato las siguientes partes:

1.1 LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA FATIMA R.L., con Matrícula de Comercio N° 00, con NIT N° y domicilio en la Calle , de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, representado por los personeros legales cuyos nombres y firmas figuran al final; en adelante y para efectos de este contrato denominado el "LA COOPERATIVA".

1.2 Nombre de la Compañía., con Matrícula de Comercio, NIT N°... , domicilio representado;en adelante y para efectos de este contrato denominado la "COMPAÑÍA".

Las partes contratantes, en forma expresa y señalada, y a todos los efectos legales consiguientes, manifiestan recíprocamente, reconocer y aceptar la personalidad jurídica de cada una de ellas en el presente contrato y la plena personería, representación y capacidad legal de los personeros que intervienen en el mismo.

SEGUNDA. - Antecedentes:

2.1 La COMPAÑÍA, es una entidad que tiene por objeto la provisión del servicio de comercialización de seguro colectivo de Desgravamen para "Créditos Hipotecarios de Vivienda, Vivienda de Interés Social y Automotores". Producto de la prestación de los servicios, los Asegurados, deben pagar a favor de la COMPAÑÍA los servicios suministrados.

2.2 LA COOPERATIVA, entidad financiera legalmente establecida que, entre sus operaciones está facultada para actuar en calidad de tomador de seguros colectivos por cuenta y a nombre de sus clientes.

TERCERA. - Objeto:

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales LA COOPERATIVA efectuará para la COMPAÑÍA el servicio de cobranza, por concepto del cobro mensual de la Prima Individual que los Asegurados deben cancelar a la COMPAÑÍA a través de LA COOPERATIVA, que se encuentran bajo la siguiente Póliza:

- a) Póliza de Seguro de Desgravamen Hipotecario Nro.
- b) Se realizará el abono o depósito de los recursos recibidos por LA COOPERATIVA en la Cuenta Corriente detallada a continuación o en aquellas cuentas designadas posteriormente por la COMPAÑÍA mediante nota expresa (en adelante denominada "Cuenta Recaudadora"), de la siguiente forma:
 - Los depósitos en Moneda Extranjera se realizarán a la Cuenta Corriente N°.... – aperturada en LA COOPERATIVA - Titular: Nombre de la Compañía.
 - Los depósitos en Moneda Nacional se realizarán en la Cuenta Corriente N°.... – aperturada en LA COOPERATIVA – Titular: Nombre de la Compañía de Seguros.

CUARTA. - Marco Regulatorio:

El Servicio se sujetará a los términos y condiciones estipuladas en este contrato, a las normas, circulares y disposiciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y de LA COOPERATIVA, y cualesquiera otras aplicables que se encuentren en vigencia actualmente o que entraren en vigencia durante la ejecución del presente contrato. En caso que cualquier norma, circular y/o disposición de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero o de LA COOPERATIVA, entraran en vigencia durante la ejecución del presente contrato, las mismas que afecten en parte o todo los términos y condiciones de este contrato, LA COOPERATIVA deberá comunicar de esta situación a la COMPAÑÍA dentro de los tres (03) días hábiles de conocidas esas normas, circulares y/o disposiciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. En caso de ser normativa de LA COOPERATIVA, ésta deberá ser comunicada de igual manera dentro de los tres (03) días hábiles de emitida la nueva directriz de LA COOPERATIVA. En cualquier caso, la COMPAÑÍA se reserva el derecho de resolver el presente contrato cuando las normas, circulares y disposiciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y/o de LA COOPERATIVA afecten de manera sustancial los términos y condiciones establecidas en este contrato.

QUINTA. - Especificaciones del Servicio:

Para el cumplimiento del presente contrato, se establecen las siguientes especificaciones:

5.1 El servicio de cobranza será prestado a través de la red de oficinas de LA COOPERATIVA habilitadas para el efecto, y en los horarios normales de atención al público establecidos por LA COOPERATIVA.

5.2 La forma de pago de la prima individual podrá ser recibida o cobrada por LA COOPERATIVA, en dinero en efectivo entregado en caja, en valores susceptibles de ser ingresados en cuenta o mediante débito a las cuentas de los Asegurados que así lo hubieren instruido en forma expresa.

5.3 La carga tributaria y descargo correspondiente por el servicio de cobranza prestado por LA COOPERATIVA, estará exclusivamente a cargo de LA COOPERATIVA.

SEXTA. - Alcance del Servicio:

Dado el carácter del Servicio, se deja establecido que LA COOPERATIVA no tiene ni tendrá intervención alguna en la provisión de los servicios de la COMPAÑÍA, siendo únicamente su intervención la establecida en este contrato. Por lo tanto, las condiciones generales y particulares, la calidad, y cualquier circunstancia o reclamo emergente, derivado o relacionado con los servicios prestados por la COMPAÑÍA, son de responsabilidad y cargo de la COMPAÑÍA. Asimismo, las partes acuerdan que, la carga tributaria y descargo correspondiente por concepto del cobro mensual de la Prima Individual que realiza LA COOPERATIVA, estará exclusivamente a cargo de la COMPAÑÍA.

La COMPAÑÍA proveerá un portal web "DH Suscripción Web" a LA COOPERATIVA para realizar las siguientes tareas:

- Suscripción en Línea
- Llenado de Formulario Electrónico

SEPTIMA. - Procedimiento de Cobranza:

Se establece el siguiente procedimiento para el servicio de cobranza:

7.1. El Servicio de cobranza será realizado en base a las condiciones determinadas en la Póliza de Seguro de Desgravamen Hipotecario Nro. POL-.....

7.2. Los cajeros de LA COOPERATIVA emitirán los comprobantes, previo el pago realizado por los Asegurados, de acuerdo a los importes contratados y convenidos en el Plan de Pagos correspondiente.

7.3. Realizado el pago y concretada la transacción, el cajero dependiente de LA COOPERATIVA deberá entregar al Asegurado el comprobante correspondiente, debidamente sellado en constancia que el pago ha sido realizado.

OCTAVA. - Equipos, Comunicación e Intercambio de Información:

LA COOPERATIVA proveerá los equipos y el servicio de comunicación requerido para prestar el Servicio de cobranza, de forma que todos los comprobantes de los Asegurados estén disponibles para que éstos puedan realizar el pago en cualquier punto de atención de LA COOPERATIVA.

La información requerida para prestar el Servicio, así como el Detalle de los Pagos recibidos por los ASEGURADOS y/o cualquier información relacionada, será enviada por LA COOPERATIVA a la COMPAÑÍA de forma mensual.

NOVENA. - Vigencia y Plazo:

El presente contrato tendrá una vigencia de un (1) año computable desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 01 de Junio de 2018, salvo rescisión o resolución que operarán conforme las disposiciones contenidas en la Cláusula Décima Segunda de éste contrato. En caso de que la Póliza: Seguro para “Créditos Hipotecarios de Vivienda, Vivienda de Interés Social y Automotores” Nro. POL... , sea renovada por la COMPAÑÍA por un nuevo periodo, este contrato también será renovado mediante un nuevo documento, revisando las condiciones contractuales. Automáticamente bajo los mismos términos y condiciones hasta la finalización del servicio o póliza de seguros.

DÉCIMA. - Retribución por el Servicio:

La prestación del Servicio objeto de este contrato, será retribuida por la COMPAÑÍA a favor de LA COOPERATIVA de la siguiente forma:

Para la Póliza de Desgravamen para “Créditos Hipotecarios de Vivienda, Vivienda de Interés Social y Automotores” el 10% de la prima según la normativa de la APS para el efecto.

LA COOPERATIVA se debitará mensualmente el importe que le corresponde, por concepto de comisión por el servicio de cobranza realizado, de las siguientes cuentas:

- Las liquidaciones en Moneda Extranjera se realizarán de la Cuenta Corriente N°...– aperturada en LA COOPERATIVA - Titular: Nombre compañía
- Las liquidaciones en Moneda Nacional se realizarán de la Cuenta Corriente N°...– aperturada en LA COOPERATIVA - Titular: Nombre compañía

Todas las comisiones serán canceladas por la COMPAÑÍA después de la cancelación de la Prima Mensual efectuada por LA COOPERATIVA, y generará a favor de la COMPAÑÍA una factura fiscal emitida por LA COOPERATIVA por el importe correspondiente. La comisión por el servicio de cobranzas incluye todos los costos directos e indirectos que pudiera realizar LA COOPERATIVA con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - Rescisión y Resolución del Contrato:

De conformidad con lo establecido por el Art. 525 del Código Civil, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, sin necesidad de invocar causal alguna o de requerimiento judicial, debiendo para ello enviar una carta a la otra con sesenta (60) días calendario de anticipación. La prestación de Servicios continuará hasta que haya finalizado el plazo de sesenta (60) días antes descrito.

Al amparo de lo determinado por el Art. 570 del Código Civil, en el caso de incumplimiento total o parcial de las cláusulas del presente contrato, la parte afectada por el incumplimiento deberá enviar una carta donde haga constar dicho extremo, para que la parte que incumplió pueda subsanar el mismo en el plazo de quince (15) días calendario computados a partir de la recepción de la carta. En caso de no ser subsanado el incumplimiento en el plazo establecido, queda convenido entre las partes que el presente contrato quedará resuelto de pleno derecho sin necesidad de intervención judicial.

En cualquiera de los dos casos, las partes deberán conciliar cuentas debiendo LA COOPERATIVA remitir a la COMPAÑÍA los importes recibidos en pago y no entregados. Por su lado, la COMPAÑÍA deberá cancelar a favor de LA COOPERATIVA la retribución correspondiente a los Servicios prestados y no retribuidos.

DÉCIMA SEGUNDA. - Fuerza Mayor y Caso Fortuito:

Ninguna de las partes contratantes será considerada responsable de haber incumplido total o parcialmente alguna de las condiciones estipuladas en el presente contrato, cuando el incumplimiento sea ocasionado debido a fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas y aprobadas por ambas partes.

Se considera como causa de fuerza mayor, al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre que impide el cumplimiento de la obligación (Ej.: incendios, inundaciones y otros desastres naturales). Por otro lado, se reputa como caso fortuito, al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (Ej.: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Si se produce alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito, se conviene entre partes que los plazos o las obligaciones estipuladas en el presente contrato serán prorrogados por el tiempo que dure la causa de fuerza mayor o caso fortuito. Para ello, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito, notificará por escrito a la otra parte en el plazo de un (1) día hábil de ocurrido el hecho y, de común acuerdo, las partes establecerán el plazo de prórroga y la forma de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato.

DECIMA TERCERA. - Fuero y Jurisdicción:

El presente contrato está sujeto a las Leyes y demás disposiciones legales del Estado Plurinacional de Bolivia.

La resolución de cualquier controversia y cuando las partes no pudieren llegar a un acuerdo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación del reclamo, todo conflicto, litigio, discrepancia o reclamación entre ellas, que se relacione directa o indirectamente con la validez, aplicación, cumplimiento o interpretación de este Contrato, sus anexos o modificaciones, será resuelto mediante el procedimiento de Arbitraje ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz, aplicando los procedimientos establecidos en los Reglamentos de dicho Centro que, tanto LA COOPERATIVA como la COMPAÑÍA, declaran conocer. Igualmente, las partes hacen constar expresamente la obligatoriedad de cumplir el Laudo Arbitral que se dicte, renunciando expresamente a cualquier tipo de recurso contra el mismo.

DECIMA CUARTA. - Naturaleza Jurídica:

El CONTRATISTA y todo su personal dependiente, para todos los efectos, consecuencias y emergencias del presente contrato, estarán sujetos a los Art. 732 y siguientes del Código Civil Boliviano, no existiendo en consecuencia relación laboral alguna entre el COMITENTE y el CONTRATISTA y su personal dependiente. Serán de cuenta y cargo total y exclusivo del CONTRATISTA el fiel y estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley General del Trabajo,

Código de Seguridad Social, Reglamentos y normas afines y conexas, disposiciones sobre Seguridad Social, responsabilidad por riesgos profesionales, enfermedades, accidentes, normas de derecho común y de toda otra norma y disposición legal de carácter especial, general o de otra clase, respecto al personal que emplee en la ejecución del servicio, asumiendo el CONTRATISTA a su cargo y por su cuenta exclusiva toda contingencia, emergencia, riesgos, responsabilidades, etc., inherentes y emergentes, sin ninguna obligación ni responsabilidad principal, accesorio, subsidiaria ni de otra clase para el COMITENTE, quien queda relevado, liberado, exonerado y excluido de tales asuntos, dejándose claramente establecido que ningún vínculo ni relación laboral existe ni se genera por el presente contrato entre el COMITENTE y el CONTRATISTA ni el personal que el CONTRATISTA emplee en la prestación del servicio objeto del presente contrato.

DECIMA QUINTA. - Confidencialidad:

Toda la información documentación, datos y otros que se originen en la prestación del Servicio objeto de este contrato, serán considerados con la máxima reserva y confidencialidad, absteniéndose las partes de toda forma de utilización con terceros, divulgación pública o privada, por cualquier medio que fuera. Estas obligaciones subsistirán a pesar de la terminación de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. - Utilización de Nombre y Logo:

LA COMPAÑÍA autoriza en forma expresa a LA COOPERATIVA incluir y utilizar durante la vigencia de este contrato, su razón social, sigla, logos y demás signos de identificación en las campañas publicitarias destinadas a impulsar crecimiento de los servicios prestados por LA COOPERATIVA.

DECIMA SEPTIMA. - Responsabilidad:

LA COMPAÑÍA no es responsable ni mantiene relación laboral o contractual ante los dependientes, terceros u otros similares relacionados con los servicios objeto de este contrato, que contrate o utilice LA COOPERATIVA, que es único y exclusivo responsable del pago de sueldos, retribuciones, beneficios, aportes, honorarios, precios y otros en función a la prestación del servicio.

DÉCIMA OCTAVA. - Conformidad y Aceptación:

Las partes contratantes, declaramos nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y nos obligamos a su fiel y estricto cumplimiento.

Lugar y fecha

FIRMAS COMPAÑÍA

FIRMAS COOPERATIVA